

Bogotá D.C, 28 agosto 2026



20265350654391

28 agosto 2026

Señor
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta radicado 20265340890132

Respetado Señor:

Hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual ciudadano Anonimo manifiesta: “(...) QUEJA CONTRA SITP POR INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS, INSUFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN AL USUARIO (...)” (Sic)

En atención al contenido de la solicitud del ciudadano, es pertinente aclarar que de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018, se estableció:

ARTÍCULO 4. Objeto. *La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:*

(...) 2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros del servicio público de transporte, terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales correspondientes. (subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte 1, por considerarlo de su competencia, corrimos traslado de la comunicación a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 2 1 Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2. 2 Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- a606a34c-b2f8-4d90-8768-8225dacb0c6e.pdf

Copias:

Aprobado el: 28/agosto/2026 02:36:12 p. m.

Hash: CEE-7e620a5500ad604fa33bca82b684e08477c9ca4d

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Lucy Nieto Suza	lucynieto [28/agosto/2026 10:12:45 a. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [28/agosto/2026 02:36:12 p. m.]